



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/464

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con los trabajos denominados: "Mantenimiento rutinario en base a estándares o niveles de servicio, y tareas de recuperación de pavimento, de los tramos de rutas afectadas a la Regional 4 de la Dirección Nacional de Vialidad".-----

RESULTANDO: **I)** Que los mencionados trabajos fueron adjudicados y ampliados a la firma ABC VIAL S.R.L., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 23 de abril de 2003, 24 de mayo de 2006, 10 de julio de 2007 y 7 de julio de 2008 respectivamente, en el marco de la Licitación Pública N°9/02.-----

II) Que la citada Dirección Nacional, a efectos de asegurar el mantenimiento de las Rutas N°s. 27 y 30 por un plazo mínimo de 6 meses adicionales y atento a que el presupuesto asignado a dicha Regional para el presente ejercicio no le permitiría hacerse cargo del mantenimiento de las mismas, gestiona la autorización de una partida de Imprevistos, la que no fue oportunamente solicitada.-----

III) Que de acuerdo con lo informado en autos por la citada dependencia, dicha partida asciende a la suma de \$878.998, incluido impuestos y Leyes Sociales.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°198.026 Ent. N°3292/09), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63 del "TOCAF 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

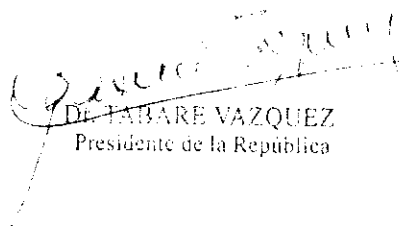
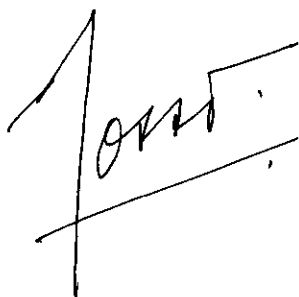
R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en \$878.998,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho), el monto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 2008, a fin de incluir una partida de Imprevistos, en los trabajos denominados: "Mantenimiento rutinario en base a estándares o niveles de servicio, y tareas de recuperación de pavimento, de los tramos de rutas afectadas a la Regional 4 de la Dirección Nacional de Vialidad", a cargo de la firma ABC VIAL S.R.L.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$878.998,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho), incluido impuestos y Leyes Sociales.-----

Dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----



DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República